

Bogotá, 5 de noviembre de 2021

Boletín N° 50 de 2021

## RESOLUCIÓN 1697 DE 2021 Por el cual se modifican los anexos técnicos 2 y 5 de la resolución 2388 de 2016

El Ministerio de Salud y Protección Social expidió el pasado 26 de octubre de 2021 la Resolución 1697 de 2021. Dicha norma ha modificado los anexos técnicos 2 y 5 de la Resolución 2388 por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Lo anterior, como respuesta a la expedición de la Ley 2155 de 2021, conocida como la "Ley de inversión social" en la cual se establecen algunos beneficios frente a la reducción de intereses y sanción derivados de los procesos adelantados por la UGPP, y por el requerimiento hecho por esta Entidad al Ministerio de Salud para el ajuste a la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.

Así las cosas, nos permitimos resaltar aquellos cambios introducidos al Anexo Técnico 2 de la Resolución 2388 de 2016 que consideramos relevantes:

- 1. Se ajusta la planilla O Planilla para pago de obligaciones determinadas por la UGPP bajo beneficios tributarios de la Ley 2155 de 2021: Esta planilla puede ser utilizada por aportantes que vayan a realizar el pago de aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y parafiscales determinados por la UGPP como omisos, inexactos y morosos y que decidan acogerse a los beneficios tributarios establecidos en la Ley 2155.
- 2. Se establecen los intereses de mora según utilización de planilla, indicador y otras condiciones, todo lo cual depende de la inclusión del aportante en el archivo PUB205RTRI que remite la UGPP periódicamente al Ministerio.
- Finalmente, los operadores tendrán a más tardar al <u>1º de noviembre de 2021</u> para implementar las modificaciones de la planilla U, O y demás modificaciones técnicas hechas por la Resolución.



Les recordamos que estamos a su disposición para apoyarlos en cualquier proceso o duda que se tenga para la aplicación o entendimiento de las novedades que trae la Resolución 1697 de 2021, así como la acogida a los beneficios tributarios establecidos en la Ley 2155 de 2021.

Esperamos que esta información le sea útil y quedamos a la espera de cualquier solicitud de aclaración.

Cordial Saludo,

LÓPEZ Y ASOCIADOS S.A.S.